

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 680014003013-2020-00502-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
BUCARAMANGA, JULIO VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)



MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, JULIO (28) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

De conformidad con el Art 108 del C.G.P., y el Art. 10 del Decreto 806 de 2020 de las DEMANDAS; el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

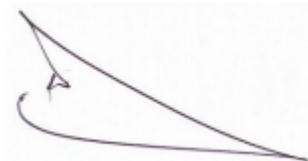
RESUELVE:

1. ORDÉNESE el emplazamiento de acuerdo a lo previsto por el Art. 10 del Decreto 806 de 2020 del demandado:

Nombre del emplazado:	YEISSON MAURICIO CORTES AVILA
Demandante:	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTES Y CREDITO BOPER "PRECOMACBOPER"
Demandado:	YEISSON MAURICIO CORTES AVILA
Tipo proceso:	EJECUTIVO
Juzgado:	TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

A continuación, se dará aplicación a lo establecido en los incisos 5 y 6 de la norma citada, para su posterior publicación en el Registro Nacional de personas Emplazadas, por parte de la secretaría del Despacho. El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar".

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

Al

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA: 29 DE JULIO DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria